ACUERDO DE CONCEJO
N° 170-2025-MDCG

Casa Grande, 16 de abril de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49.En esta estalación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos el regidor **Edilberto Eliazer Salazar Velásquez** solicita, *"apoyar con la maquinaria a estos agricultores, y digamos de madres de familia que han llegado a pedir pues de que se limpie los canales que están afectando los caminos donde circulan los colegiales, que ellos pidieron que iban a apoyar con el combustible y si se los podía apoyar con dos a tres días con la maquinaria, digamos la máquina chica para que limpie el canal";*

Por tanto, de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41°de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, el pedido verbal formulado por el regidor **Edilberto Eliazer Salazar Velásquez**, en consecuencia, **DERIVAR** a la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE** a fin de que se coordine con el Comité de Usuarios de Mocan, el apoyo por 2 a 3 dias con la maquinaria pesada para la limpieza y descolmatación de canales de riego, e informe los resultados para conocimiento del Concejo Municipal.

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
John Román Vargas Campos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASA GRANDE V°B° SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

municipalidad@municasagrande.gob.pe | http://mesavirtual.municasagrande.gob.pe
www.municasagrande.gob.pe | Plaza Independencia N° 284 - Casa Grande